



Resolución Directoral N° 056 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

Lima, 11 FEB. 2020

VISTOS:

El Informe N° 0614-2020-MINAGRI-PSI-DIR/OS, recibido el 10 de febrero del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de enero del 2020, mediante Informe N° 468-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS, la Oficina de Supervisión, solicita a la Dirección de Infraestructura de Riego, la conformación del Comité de Recepción de la obra "Rehabilitación de la Caja Hidráulica del Canal Pacora desde la Tranca Hasta la Altura del Colegio Matriz Comunidad IE N°10203, del distrito de Pacora, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque", proponiendo la siguiente conformación: i) Presidente: Ing. José Javier Narváez López, ii) Miembro: Ing. Amparo Serna Purizaca y iii) Asesor Técnico, Ing. Leonardo Huamaní Torres (Jefe de Supervisión)

Que, con fecha 03 de febrero del 2020, la Dirección de Infraestructura de Riego emite la Resolución Directoral N° 036-2020-MINAGRI-PSI-DIR, mediante el cual se dispuso la conformación del Comité de Recepción de Obra "Rehabilitación de la Caja Hidráulica del Canal Pacora desde la Tranca Hasta la Altura del Colegio Matriz Comunidad IE N°10203, del distrito de Pacora, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque"; el mismo que quedo conformado por:

- Presidente : Ing. José Javier Narváez López
Jefe de la Oficina de Supervisión del PSI
- Miembro : Ing. Amparo Serna Purizaca
Especialista de Supervisión del PSI
- Miembro : Ing. Leonardo Huamaní Torres
Supervisor de Obra

Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión, mediante el Informe N° 0614-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 10.02.2020, hace propio dicho informe autorizado por el administrador de contratos Ing. Osmar Jesús Falconi Pallín y el Ing. David Gaspar Velásquez, Coordinador Técnico Concurso Oferta RCC, y hace conocer que se ha cometido un error involuntario respecto a los integrantes que conforman el comité de recepción de la obra, solicitando su modificación en el cargo del supervisor de obra.

Que evaluado el pedido de la Oficina de Supervisión, se advierte que efectivamente el Ing. Leonardo Huamaní Torres, quien es el supervisor de obra, aparece como miembro del comité, siendo su cargo correcto el de **Asesor Técnico**, por lo que se concluye que esta cualidad técnica debe ser precisada en la resolución que conforma el comité de recepción de obra.

Que, por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la





Resolución Directoral N° 056-2020-MINAGRI-PSI-DIR

Resolución Directoral N° 172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI, corresponde a la Dirección de Infraestructura de Riego emitir el acto resolutorio que precise la conformación del comité, conforme a la propuesta efectuada por la Oficina de Supervisión.

Con las visaciones de la Oficina de Supervisión y el Asesor Legal de la Dirección de Infraestructura de Riego;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- PRECISAR la Conformación del Comité de Recepción de la Obra *“Rehabilitación de la Caja Hidráulica del Canal Pacora desde la Tranca Hasta la Altura del Colegio Matriz Comunidad IE N°10203, del distrito de Pacora, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque”*, designado mediante Resolución Directoral N° 331-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

- Presidente : Ing. José Javier Narváez López
Jefe de la Oficina de Supervisión del PSI
- Miembro : Ing. Amparo Serna Purizaca
Especialista de Supervisión del PSI
- Miembro : Ing. Leonardo Huamaní Torres
Supervisor de Obra

DEBE DECIR:

- Presidente : Ing. José Javier Narváez López
Jefe de la Oficina de Supervisión del PSI
- Miembro : Ing. Amparo Serna Purizaca
Especialista de Supervisión del PSI
- Asesor Técnico : Ing. Leonardo Huamaní Torres
Supervisor de Obra

Artículo Segundo.- Disponer que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas, notifique la presente resolución a los miembros del comité designados, al ejecutor, supervisor y a la Oficina de supervisión

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JESÚS MORENO MANTILLA
Director de Infraestructura de Riego

